

Acta de la JGL celebrada el 5 de Noviembre de 2008

miércoles, 05 de noviembre de 2008

ACTA N.º 13/2.008 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DE 2.008.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas del día cinco de noviembre de 2.008, se reúne la junta de gobierno local del ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero y don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: Laura Rodríguez Candás

Interventora: Doña Ruth López Mosquera García.

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación si procede del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la junta de gobierno local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de nueve de octubre de 2.008 y no manifestándose ningún reparo ni objeción frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la junta de gobierno local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la junta de gobierno local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (15.690,41 â,-).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2008/8 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.187,85 â,-), estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número J-2008/8 por importe de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.187,85 â,-).

3. Expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

3.1. Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalación de un bar y restaurante en la localidad de Pechán.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de actividad para la instalación de un bar y restaurante en la localidad de

PechÃ³n, de este tÃ©rmino municipal de Val de San Vicente, incoado por doÃ±a Olga Victorero GÃ³mez, actuando en representaciÃ³n de EL CONVENTO S.C.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

- 1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.
- 3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada.

3.2. Solicitud de cambio de titularidad de licencia de obras correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2569 de 2.008.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con nÃºmero 2569 de 2008 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se comunica la transmisiÃ³n a la empresa VALDESAUCE S.L. de la licencia municipal de obras otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente de fecha once de octubre de 2.005 a URVALLE, S.L. â€“ JAGOMI, S.L., para la construcciÃ³n de veinte viviendas, garajes y trasteros en PechÃ³n, segÃºn el proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don Fernando GarcÃ­a Vega, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 14 de abril de 2.005.

A la vista de la documentaciÃ³n obrante en el expediente y considerando lo dispuesto en el artÃ­culo 188.3 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, de OrdenaciÃ³n Territorial y RÃ©gimen UrbanÃ­stico del Suelo de Cantabria, se acuerda:

PRIMERO. Autorizar la transmisiÃ³n a la que ya se ha hecho referencia en el presente acuerdo y, en su consecuencia, que la licencia municipal de obras otorgada en fecha de once de octubre de 2.005 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente a URVALLE, S.L. â€“ JAGOMI, S.L., para la construcciÃ³n de veinte viviendas, garajes y trasteros en PechÃ³n, segÃºn el proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don Fernando GarcÃ­a Vega, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 14 de abril de 2.005, pase a ser de titularidad de la empresa VALDESAUCE S.L.

SEGUNDO. Que se dÃ© traslado de este acuerdo a los interesados.

3.3. Solicitud de devoluciÃ³n de garantÃ­a provisional. Acuerdo que proceda.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con nÃºmero 2480 de 2008 del registro municipal de entradas.

Resultando:

Que mediante el mismo se solicita por parte de EXCAVACIONES GONZÃLEZ VEGA S.L. la devoluciÃ³n de la garantÃ­a provisional por importe de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÃNTIMOS DE EURO (2.272,73 â‚¬,-) prestada mediante aval ante el Ayuntamiento de Val de San Vicente en el expediente de contrataciÃ³n de las obras â€œNUEVA RED DE PLUVIALES EN UNQUERA. VARIANTES 1 Y 2 â€•. Considerando que el solicitante es el contratista adjudicatario de la citada obra y que ha presentado la garantÃ­a definitiva mediante documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1764 de 2.008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Devolver la garantÃ­a provisional prestada por EXCAVACIONES GONZÃLEZ VEGA en el expediente de contrataciÃ³n de las obras â€œNUEVA RED DE PLUVIALES EN UNQUERA. VARIANTES 1 Y 2 â€• mediante aval del Banco Pastor con nÃºmero 00233967, de fecha diecinueve de mayo de 2.008, inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nÃºmero 00233967, por importe de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÃNTIMOS DE EURO (2.272,73 â‚¬,-).

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que en su caso procedan, dando traslado del mismo a los servicios económicos municipales.

3.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato de suministro de un expositor de revistas para la oficina de información europea.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del suministro de un expositor de revistas para la oficina de información europea sita en la Casa de la Cultura.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho suministro.

Segundo: Que el presupuesto presentado por HERPESA S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a HERPESA S.L. el contrato de suministro de un expositor de revistas para la oficina de información europea por importe de QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (590,78 â,-).

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios de autobuses para el transporte de ganaderos a una exposición en Vitoria.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación del servicio de autobuses para el transporte de ganaderos a una exposición en Vitoria el día treinta de noviembre de 2.008.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por ALSA se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ALSA el contrato de menor de servicios de autobuses para el transporte de ganaderos a una exposición en Vitoria el día treinta de noviembre de 2.008 por importe de CUATROCIENTOS VEINTE EUROS (420,00 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la ejecución del programa "Por tã- misma".

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de servicio para la ejecución del programa "Por tã- misma".

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por la Asociación de Mujeres de los Pueblos de Cantabria se considera

favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la Asociación de Mujeres de los Pueblos de Cantabria el contrato menor de servicios para la ejecución de programa "Por ti - misma" por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.7. Acuerdo a tomar respecto al contrato de servicios para la limpieza del Colegio Público Fuente Salán.

A la vista del expediente correspondiente a la contratación de servicio para la limpieza del Colegio Público Fuente Salán de Pesués, desde el día seis de noviembre de 2.008 hasta el día 31 de diciembre de 2.008.

Considerando:

Primero: Que debe procederse a la contratación de dicho servicio.

Segundo: Que el presupuesto presentado por LIMPIEZAS CANTASTUR S.C. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a LIMPIEZAS CANTASTUR S.C. el contrato de menor de servicio de limpieza del Colegio Público Fuente Salán de Pesués desde el día seis de noviembre de 2.008 hasta el día 31 de diciembre de 2.008 por importe de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (2.192,40 â,-) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.8. Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportación corriente a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva correspondiente al ejercicio 2.008.

Tomado conocimiento de la aportación que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe realizar a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva para gastos corrientes en el ejercicio 2.008.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la aportación corriente que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva correspondiente al ejercicio 2.008, por importe de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (18.923,32 â,-)

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva y a los servicios económicos municipales.

3.9. Acuerdo a tomar respecto al proyecto de escuela municipal de folklore de Val de San Vicente.

Tomado conocimiento proyecto "Escuela municipal de folklore de Val de San Vicente" presentado por la Asociación Sociocultural de Investigación Etnográfica del Occidente Cantabro "La Jatera", para el cuarto trimestre de 2.008, con un presupuesto de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 â,-).

Considerando que el desarrollo del mencionado proyecto se considera de interés municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Otorgar una aportación económica de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 â,-) a la

Asociación Sociocultural de Investigación Etnográfica del Occidente Cantabro "La Jatera" para el desarrollo del proyecto "Escuela municipal de folclore de Val de San Vicente".

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (2.880,00 €, -).

TERCERO. Que a tal efecto se suscriba el correspondiente convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y la Asociación Sociocultural de Investigación Etnográfica del Occidente Cantabro "La Jatera" en el que se dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

CUARTO. Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y a la Asociación Sociocultural de Investigación Etnográfica del Occidente Cantabro "La Jatera".

3.10. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Jesús González Herrero.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se estima oportuna la concesión del servicio de ayuda a domicilio a don Jesús González Herrero por espacio de cinco horas semanales, con una aportación económica por parte del interesado por importe de SESENTA (60,00 €, -) euros mensuales.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a don Jesús González Herrero, con DNI 13.867.296 K por espacio de cinco horas semanales y con una aportación económica de SESENTA (60,00) euros mensuales por parte del interesado.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliar citada a don Jesús González Herrero.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

3.11. Acuerdo que proceda respecto a la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Celia González García.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se estima oportuna la concesión del servicio de ayuda a domicilio a doña Celia González García por espacio de cinco horas semanales, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de ayuda a domicilio a doña Celia González García, con DNI 13.471.315 P por espacio de cinco horas semanales, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliar citada a doña Celia González García.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto no se plantea ninguno.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y cuarenta minutos del día a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.